



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00358123- -MUNIMDP-DOPUB#SOPU

---

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2024-00358123- -MUNIMDP-DOPUB#SOPU, relacionadas con la Licitación Pública N° 24/23 de la Obra "PRIORIDAD PEATÓN MICROCENTRO", a cargo de la Empresa ISTRIA S.A., y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 11 de Marzo de 2024 se dio inicio a la obra motivo de estas actuaciones conforme los lineamientos previstos en la contratación y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el plazo original de la obra era de 180 días más las ampliaciones otorgadas por RESOL-2024-113-E-MUNIMDP-SOPU y RESOL-2024-144-E-MUNIMDP-SOPU 225 días corridos, finalizando el 21 Octubre de 2024.

Que por IF-2024-00670180-MUNIMDP-DOPUB#SOPU la inspección de obras ha evaluado el pedido de ampliación del plazo contractual, motivado por días de lluvias y consecuencias durante el período comprendido

durante los meses de Septiembre y Octubre de 2024.

Que el Departamento Control de Obras y Proyectos Especiales (IF-2024-00670180-MUNIMDP-DOPUB#SOPU) ha tomado intervención y producido el informe respectivo, del cual surge que corresponde reconocer ONCE (11) días corridos de ampliación de plazo, siendo la nueva fecha de finalización el día 1 de Noviembre de 2024.

Por ello en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN  
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar el plazo para la ejecución de la Obra “PRIORIDAD PEATÓN MICROCENTRO” Licitación Pública N° 24/23, a cargo de la Empresa ISTRIA S.A. en ONCE (11) días, quedando el plazo total de la misma en DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) días corridos.

**ARTICULO 2°.-** La Empresa deberá, en el término de CINCO (5) días de notificada presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

**ARTICULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

